

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Intervención de Fondos de la Diputación Provincial.—Teléfono 1700.  
Imp. de la Diputación Provincial.—Tel. 6100

Viernes 21 de Septiembre de 1962

Núm. 215

No se publica los domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.  
idem atrasados: 3,00 pesetas.  
Dichos precios serán incrementados con el 5 por 100 para amortización de empréstito

### Administración provincial

#### Delegación Provincial de Trabajo

Don Francisco Perianes Carro, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que por este Servicio de Inspección de Trabajo, han sido levantadas actas de infracción y obstrucción y de liquidación de cuotas de la Seguridad Social, a las Empresas y Trabajadores Autónomos que se relacionan a continuación:

Julio Jimeno Rodríguez, con domicilio en Villanueva del Condado.

Santiago Oblanca González, domiciliado en León.

Miguel Alvarez Otero, con domicilio en Astorga.

Aurelio Iglesias Mata, con domicilio en León.

Bernardo Fernández Martínez, domiciliado en Astorga.

Bernardo Castro Rodríguez, con domicilio en Gusendos de los Oteros.

Marcelino Gorgojo Antón, domiciliado en Villamañán.

Vicente Gutiérrez Suárez, con domicilio en León.

Luis Tascón (Mina Gloria), domiciliado en Matallana de Torío.

Cuevas y López, sita en León.

Lucinio Robles García, sita en Robles de Torío.

Andrés Carbajo San Martín, con domicilio en León.

Francisco Vivas Prado, domiciliado en Puente Castro.

José Cadierno «Mina Nieves», sita en León (dos).

Angel González Alvarez, sita en León.

Mina Mary, sita en León (dos).

Fermina Fernández Alvarez, con domicilio en Cistierna.

José Antonio Carbajal, domiciliado en León (tres).

Crescencio Fernández Fernández, sita en Fabero.

Aurelio Iglesias Mata, sita en León.

Santiago Oblanca González, con domicilio en León.

Bernardo Fernández Martínez, domiciliado en Astorga.

José Moino García García, con domicilio en Cuadros.

Constantino San Martín García, domiciliado en Cascantes.

Felicitas Gutiérrez García, con domicilio en La Seca.

Isidora Fernández García, domiciliada en Lorenzana.

Gumersindo García Fernández, con domicilio en Lorenzana.

Adelina Diez García, domiciliada en Santibáñez, (Ayuntamiento de Cuadros).

Eulogia García Alvarez, con domicilio en Santibáñez, (Ayuntamiento de Cuadros).

José González Llamas, domiciliado en Santibáñez, (Ayuntamiento de Cuadros).

Eusebio Rodríguez Rodríguez, con domicilio en Santibáñez, (Ayuntamiento de Cuadros).

Herminio García García, domiciliado en Lorenzana.

Manuel Aller Soto, con domicilio en Lorenzana.

María Llamas Juárez, domiciliada en Lorenzana.

Y para que conste y surta efectos de notificación en forma a los interesados, que se encuentran en ignorado paradero, expido el presente edicto para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, que firmo y sello con el de esta Inspección, en León, a seis de Septiembre de mil novecientos sesenta y dos.—Francisco Perianes Carro.

3738

### Administración municipal

Formado el Proyecto de Presupuesto Municipal ordinario para el ejercicio de 1963, por los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, se anuncia su exposición al público, en la respectiva Secretaría

municipal, por espacio de quince días, durante los cuales podrán formularse reclamaciones:

San Emiliano	3844
Cubillas de los Oteros	3873

#### Ayuntamiento de Palacios del Sil

Formada por este Ayuntamiento la Ordenanza de derechos y tasas por aprovechamientos especiales sobre el consumo de agua del abastecimiento público de la villa de Palacios del Sil, para el año 1963, se exponen al público por plazo de quince días hábiles, para que pueda ser examinada por cuantas personas tengan interés en ello y hacer las reclamaciones que crean justas.

Palacios del Sil, 16 de Septiembre de 1962.—El Alcalde (ilegible). 3874

### Entidades menores

#### Junta Vecinal de Matachana

Aprobadas por esta Junta Vecinal las Ordenanzas que luego se relacionan, se hallan expuestas al público en el domicilio del Presidente que suscribe, durante el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Las Ordenanzas referidas son las siguientes:

1.<sup>a</sup> Ordenanza para la exacción de la tasa sobre saca de arenas y otros materiales de construcción en terrenos públicos del territorio del pueblo.

2.<sup>a</sup> Ordenanza sobre los derechos a satisfacer por el tránsito de animales domésticos por la vía pública en este poblado.

3.<sup>a</sup> Ordenanza sobre aprovechamiento de pastos.

4.<sup>a</sup> Ordenanza para la exacción de los derechos y tasas por utilización del cementerio y servicios que en el mismo se expresan.

Matachana, 12 de Septiembre de 1962.—El Presidente (ilegible). 3851

# Distrito Forestal de León

## Ejecución del plan de aprovechamientos para el año forestal 1962-63

### SUBASTAS DE LEÑAS DE CEPA DE BREZO

De conformidad con lo consignado en el mencionado plan, se sacan a pública subasta los aprovechamientos de leñas que se detallan en la siguiente relación. Las subastas se celebrarán en las Casas de Concejo de los respectivos pueblos en los días y horas que en la misma se expresan, rigiendo tanto para la celebración de los actos como para la ejecución de los aprovechamientos, además de la vigente Ley de Montes y su Reglamento de 22 de Febrero de 1962, las especiales prevenidas en el Pliego de Condiciones facultativas que fueron publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 2 de Octubre de 1953 y las normas reseñadas en el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 193 de fecha 27 de Agosto de 1962.

(Véase «B. O.» núm. 213)

N.º del monte	Término municipal	Pueblos a que pertenecen los montes	LEÑAS GRUESAS		LEÑAS POR SUBASTA		Precio base de licitación — Pesetas	Precio índice — Pesetas	S U B A S T A S		
			Especie	Cantidad estéreos	Especie	Cantidad estéreos			Mes	Hora	Sitio local del acto
289	Torre del Bierzo	Poibueno y Mataveneros	Roble ..	20	—	—	160	200	20	10,30	Casa Concejo
289	Idem	Fonría	Idem....	100	—	—	800	1.000	20	12,30	»
293	Idem	La Granja de San Vicente	Idem....	45	—	—	360	450	22	13	»
294	San Esteban de Valdeuza	San Cristóbal	Idem....	200	—	—	1.600	2.000	18	10	»
295	Barrios de Salas	Palacios de Compludo	Idem....	25	—	—	200	250	18	10,30	»
296	Idem	Manzanedo	Idem....	120	—	—	960	1.200	18	11,30	»
306	Benuza	Sigüella	Idem....	65	—	—	520	650	19	11,30	»
309	Idem	Pombriego	Idem....	60	—	—	480	600	20	12,30	»
311	Idem	Lomba	Idem....	80	—	—	640	800	22	10,30	»
312	Idem	Silván	Idem....	120	—	—	960	1.200	20	11,30	»
318	Castrillo de Cabrera	Sacada	Idem....	80	—	—	640	800	19	13	»
324	Encinedo	Trabazos	Idem....	220	—	—	1.760	2.200	18	11	»
334	Idem	Castrohinojo	Idem....	30	—	—	240	300	23	10,30	»
335	Idem	Quintanilla	Idem....	116	—	—	928	1.160	22	11,30	»
336	Idem	Losadilla	Idem....	15	—	—	120	150	23	16,30	»
338	Idem	La Baña	Idem....	290	—	—	2.320	2.900	18	17,30	»
339	Folgoso de la Ribera	Tremor de Abajo	Idem....	60	—	—	480	600	18	10,30	»
340	Idem	Rozuelo	Idem....	150	—	—	1.200	1.500	18	16,30	»
342	Idem	Folgoso de la Ribera	Idem....	70	—	—	560	700	19	10,30	»
343	Idem	Idem	Idem....	80	—	—	640	800	19	11,30	»
344	Idem	Boeza	Idem....	60	—	—	480	600	19	12,30	»
345	Idem	El Valle y Tedejo	Idem....	70	—	—	560	700	20	10,30	»
346	Idem	La Ribera de Folgoso	Idem....	70	—	—	560	700	20	12,30	»
347	Igüecha	Rodrigatos	Idem....	30	—	—	240	300	18	10,30	»
348	Idem	Igüecha	Idem....	50	—	—	400	500	18	11,30	»
350	Idem	Tremor de Arriba	Idem....	80	—	—	640	800	20	10,30	»
351	Idem	Almagarinos	Idem....	100	—	—	800	1.000	20	12,30	»
352	Idem	Colinas	Idem....	100	—	—	800	1.000	20	16,30	»
353	Idem	Quintana de Fuseros	Idem....	60	—	—	480	600	19	10,30	»
354	Idem	Urdiales	Idem....	80	—	—	640	800	22	10,30	»
354	Idem	Los Montes	Idem....	80	—	—	640	800	22	11,30	»
355	Idem	Pobladura	Idem....	80	—	—	640	800	22	12,30	»
356	Idem	Espina de Tremor	Idem....	100	—	—	800	1.000	22	16,30	»
374	Noceda	Noceda	Idem....	10	—	—	80	100	18	10	»
375	Idem	Robledo de las Traviesas	Idem....	36	—	—	288	360	18	11	»
376	Idem	San Justo de Cabanillas	Idem....	50	—	—	400	500	18	12	»

377	378	379	380	381	382	383	384	385	388	391	392	393	398	427	428	429	430	435	443	452	466	469	475	480	482	483	484	503	518	525	541	549	557	564	564	566	585	585	589	591	592	593	594	597	598	599	602	603	605	608	609	610	611	613	614	615									
Paramo del Sil	Paramo del Sil	Paramo del Sil	Paramo del Sil	Paramo del Sil	Paramo del Sil	Paramo del Sil	Paramo del Sil	Paramo del Sil	Puente Domingo Filórez	San Esteban de Valdueza	Boca de Huérgano	Boca de Huérgano	Boca de Huérgano	Boca de Huérgano	Boca de Huérgano	Boca de Huérgano	Boca de Huérgano	Boca de Huérgano	his Barón	his Barón	Cistierna	idem	idem	Puebla de Lillo	idem	idem	Prado de la Guzpeña	Prioro	Reyero	Riño	Salamón	Valderrueda	Vegamián	idem	Vegamián	idem	Canalejas	idem	Cebanico	idem	idem	idem	idem	idem	idem	idem	Cubillas de Rueda	idem	idem	idem	Vega de Almanza	idem	idem	idem	idem	idem	idem	idem	idem						
100	100	100	100	100	100	100	100	100	50	100	50	50	50	50	50	50	50	50	100	100	50	50	50	200	100	100	100	100	16	15	100	100	15	80	400	320	600	2,000	400	800	320	400	400	400	400	400	400	400	1,200	400	480	280	400	240	1,280	640	400	640	800	400					
Roble	Roble	Roble	Roble	Roble	Roble	Roble	Roble	Roble	Roble	Roble	Roble	Roble	Roble	Roble	Roble	Roble	Roble	Roble	Roble	Roble	Roble	Roble	Roble	Roble	Roble	Roble	Roble	Roble	Roble	Roble	Roble	Roble	Roble	Roble	Roble	Roble	Roble	Roble	Roble	Roble	Roble	Roble	Roble	Roble	Roble	Roble	Roble	Roble	Roble	Roble	Roble	Roble	Roble	Roble	Roble	Roble	Roble	Roble	Roble	Roble	Roble				
18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18

## Administración de Justicia

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Hallándose vacante en la actualidad los cargos de Justicia Municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos, a fin de que los que deseen tomar parte en él, presenten ante el Juzgado de Primera Instancia correspondiente la solicitud y documentos que previenen las disposiciones Orgánicas vigentes, en el término de un mes, a partir de la fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia:

Juez de Paz sustituto de Roperuellos del Páramo.

Valladolid, 15 de Septiembre de 1962. — El Secretario de Gobierno, Federico de la Cruz. — V.º B.º: El Presidente, Angel Cano. 3866

#### Juzgado de Primera Instancia núm. 2 de León

Por medio del presente se anuncia la muerte sin testar de D. Alberto López Díez, natural de Santibáñez de Porma, que falleció en esta ciudad de León, en estado de casado, con D.ª María Jesús Alonso Díez, sin dejar descendientes ni ascendientes, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a su herencia que sus hermanos de doble vínculo D.ª Florentina, D.ª Asunción-Elisa, D.ª Lucía, D.ª Aurea y D.ª Amparo López Díez, y que su sobrina Arselina López Alonso, hija única del otro hermano Miguel López Díez, que le premurió, así como en la cuota legal usufructuaria su referida esposa D.ª María Jesús Alonso Díez, para que en término de los treinta días siguientes a la publicación del presente, comparezcan a reclamarla ante este Juzgado de 1.ª Instancia núm. 2 de León, donde se tramita el expediente de declaración de herederos de dicho causante, bajo apercibimiento de paralles el perjuicio que hubiere lugar en derecho de no verificarlo.

Dado en León a treinta de Agosto de mil novecientos sesenta y dos. — Mariano Rajoy Sobredo. — El Secretario Francisco Martínez. 3737 Núm. 1483. — 89,25 ptas.

#### Juzgado Municipal número uno de León

Don Emilio Román Ramírez, Oficial Habilitado en funciones de Secretario del Juzgado Municipal número uno de los de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 136 de 1962, recayó la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia. — En la ciudad de León, a cinco de Septiembre de mil novecientos sesenta y dos. Visto por el Sr. D. Fernando Domínguez Berrueta Carraffa, Juez Municipal número uno de la misma, el presente juicio de faltas, siendo parte el Sr. Fiscal Municipal, y denunciante María Rey Fernández, mayor de edad, casada, con domicilio actual en calle Serradores, número 8, bajo, y denunciada Rafaela Gómez López, mayor de edad, de esta vecindad, Santa Ana, número 40, 1.º, y Sagrario Miguélez Díaz, mayor de edad, casada, de esta vecindad, Santa Ana, núm. 40, 1.º, derecha, sobre lesiones. — Fallo: Que debo de condenar y condeno a la denunciada Sagrario Miguélez Díaz, como autora de una falta de malos tratos del artículo 585 del Código Penal, a la pena de tres días de arresto domiciliario y pago de la mitad de las costas del juicio.

Asimismo debo absolver y absuelvo libremente a la otra denunciada Rafaela Gómez López, con declaración de oficio de la otra mitad de costas. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Fernando D. Berrueta. Rubricado. — Fue publicada en el día de su fecha.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, para que sirva de notificación en legal forma a la denunciada Rafaela Gómez López, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello el presente, visado por el señor Juez en la ciudad de León, a cinco de Septiembre de mil novecientos sesenta y dos. — Emilio Román Ramírez. — V.º B.º: El Juez Municipal número uno, Fernando D. Berrueta. 3795

#### Juzgado Comarcal de Astorga

Don Manuel Malvárez Diz, Secretario del Juzgado Comarcal de Astorga. Doy fe: Que en el juicio verbal de

faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 45 de 1962, recayó sentencia dictada por el Juzgado de Instrucción, en grado de apelación, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia. — En la ciudad de Astorga a veintitrés de Agosto de mil novecientos sesenta y dos. — El señor don Rafael Martínez Sánchez, Juez de Instrucción de la misma y su partido: Habiendo visto en grado de apelación los presentes autos de juicio verbal de faltas, procedente del Juzgado Comarcal de esta ciudad y seguido en el mismo, entre partes, de la una como denunciante y perjudicada Teonilla Aller Barrio, mayor de edad, casada, dedicada a sus labores y vecina de Astorga, y de la otra como denunciado Angel Suárez Pérez, también mayor de edad, casado, contratista, vecino de Brañuelas, actualmente con domicilio en León, sobre amenazas; en cuyo juicio ha sido parte el Ministerio Fiscal Comarcal.

Fallo: Que confirmando en todas sus partes la sentencia apelada dictada por el Sr. Juez Comarcal de esta ciudad con fecha veintisiete de Junio de mil novecientos sesenta y dos, debo de condenar y condeno al denunciado Angel Suárez Pérez, como autor de una falta de amenazas, a cien pesetas de multa, que hará efectivas en papel de pagos al Estado; condenándole igualmente al pago de las costas causadas en las dos instancias. Y con testimonio de esta sentencia devuélvase el juicio original al Juzgado de su procedencia para su notificación a las partes y su ejecución y cumplimiento. — Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en segunda instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: Rafael Martínez Sánchez. — Rubricado.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación en legal forma al condenado Angel Suárez Pérez, cuyo actual paradero se desconoce, expida, firmo y sello la presente, visada por el Sr. Juez Comarcal, en Astorga a doce de Septiembre de mil novecientos sesenta y dos. — Manuel Malvárez Diz. — V.º B.º: El Juez Comarcal, Angel G. Guerras. 3815